



ACUERDO No. CSJBTA24-67
15 de mayo de 2024

“Por medio del cual se transforma el Juzgado 56 Penal del Circuito con función de conocimiento de Bogotá en Despacho mixto para tramitar los procesos bajo los regímenes de la Ley 600 de 2000 y 906 de 2004”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Numeral 5° del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 señala que: *"Corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura: 5. Crear, ubicar, redistribuir, fusionar, trasladar, transformar y suprimir Tribunales, las Salas de éstos y los Juzgados, cuando así se requiera para la más rápida y eficaz administración de justicia, así como crear Salas desconcentradas en ciudades diferentes de las sedes de los Distritos Judiciales, de acuerdo con las necesidades de éstos"*.

Que el Numeral 12 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 consagra que: *"Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura tendrán las siguientes funciones: 12. Las demás que le señale la ley o el reglamento, o que le delegue a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura"*.

Que el Artículo 5° del Acuerdo No. PSAA12-9260 de 2012, mediante el cual se delegan funciones a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se señala: *"Oralidad. Las Salas Administrativas Seccionales podrán especializar los juzgados de su Distrito o Circuito en causas orales, en causas escritas o volverlos mixtos, con el fin de optimizar la oferta judicial"*

Que según la información estadística registrada por el Juzgado 56 Penal del Circuito con función de conocimiento de Bogotá en el SIERJU, tiene un inventario final de 40 procesos con corte al 31 de diciembre de 2023.

Verificadas, las cargas de los Juzgados Penales del Circuito de Conocimiento de Bogotá, se encuentra que, al 30 de septiembre de 2023, el ingreso total de los 64 Despachos que componen la especialidad es de 14455, encontrando que cada despacho en promedio debe tener 230 procesos.

TOTAL DE INGRESOS	
30 septiembre de 2023	
Total 64 despachos	14455
Promedio por despacho	230

Conforme a lo anterior, y de acuerdo a la información estadística, se considera necesario la transformación del Juzgado 56 Penal del Circuito con función de conocimiento de Bogotá en mixto, para conocer de Ley 600 y Ley 906, Sistema Penal Acusatorio en la Función de Conocimiento, como quiera que, una vez revisados los inventarios finales, el Juzgado cuenta con 39 procesos, lo que constituye una carga baja, respecto a los demás Despachos que componen ésta especialidad, con el objetivo de optimizar la oferta judicial y atender los asuntos complejos que actualmente se tramitan bajo la Ley 906 de 2004.

De igual manera, para el trámite de los procesos que deben tramitarse bajo el régimen de la Ley 600 de 2000, se considera necesario que los Juzgados 56 y 57 Penales del Circuito con función de conocimiento de Bogotá, continúen con el conocimiento de los mismos.

Que, por lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º- Transformar el Juzgado 56 Penal del Circuito con función de conocimiento de Bogotá en despacho mixto (Ley 600 de 2000 y 906 de 2004), con el fin de optimizar la oferta judicial, a partir del veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2º- El Juzgado transformado continuará con el conocimiento de los asuntos de Ley 600 de 2000 que tienen a su cargo y conocerá de los procesos nuevos que le sean repartidos bajo el régimen oral.

El reparto de procesos nuevos bajo el régimen de la Ley 906 de 2004, será dos (2) a uno (1) en comparación con sus homólogos y de conformidad con las reglas de competencia y reparto establecidas para los despachos de la misma especialidad, hasta completar la carga promedio de todos los despachos judiciales de esta especialidad.

PARÁGRAFO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá (Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio), informará a éste Consejo, los repartos efectuados mensualmente al Juzgado 56 Penal del Circuito con función de Conocimiento.

ARTICULO 3º- La Unidad de informática de la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá tomará las medidas necesarias para realizar el ajuste en el software de reparto, en los sistemas de información propios del Sistema Penal Acusatorio y, realizará la respectiva capacitación en el manejo de los mismos a la Juez y empleados del Despacho Judicial incorporado.

ARTICULO 4º- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para Bogotá llevará a cabo la adecuación de la sala de audiencias necesaria para el funcionamiento del despacho judicial que se incorpora al Sistema Oral.

ARTICULO 5º- Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior, a la Presidencia y Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Oficina de Apoyo Judicial- Reparto y a los Juzgados 56 y 57 Penales del Circuito de Bogotá.

ARTÍCULO 6º- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción, "Consejos Seccionales de la Judicatura", medio que garantiza su amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C. a quince (15) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

Proyectó: Magistrado Wilson Carreño Murcia (e)
WCM/Apa